

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 944-08-R, CALLAO 05 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista, la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 14 de agosto de 2008, mediante la cual la servidora administrativa, Técnico "B", doña ROSA ESTELA CASTRO TENORIO, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su desplazamiento, vía rotación, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo, o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar

por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita regularizar su rotación, de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, contando con la aceptación de dicha unidad académica, según lo señalado en el Oficio N° 408-2008-D-FIARN del 18 de agosto de 2008;

Que, por Oficio N° 0533-2008-D/FCE (Expediente N° 129178) recibido el 14 de agosto de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comunica la autorización para el desplazamiento de la solicitante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 078-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 21 de agosto de 2008; al Informe N° 681-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

1° **DISPONER**, a partir del 01 de setiembre de 2008, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", doña **ROSA ESTELA CASTRO TENORIO**, de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico administrativas.